

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84557

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

Orden CUL/2583/2010, de 23 de septiembre, por la que se convoca concurso específico de méritos, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

El Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, dependiente del Ministerio de Cultura, tiene vacantes puestos dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I a esta orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de Participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el artículo 3.6 del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2010, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de la Presidencia: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio de Fomento: Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Ministerio del Interior: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Sanidad y Política Social: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Ministerio de Trabajo e Inmigración: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Organización Periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y Organización Periférica de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General de Agua, Dirección General Medio Natural y Política Forestal y Secretaría General del Mar.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84558

- 2. Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Cultura y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, salvo que participen desde el ámbito del Ministerio de Cultura, hayan sido removidos o cesados de su anterior puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o haya sido suprimido su puesto de trabajo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala de procedencia a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

- 4. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Cultura.
- 5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en cualquiera de estas situaciones y los que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) podrán participar si han pasado dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.
- 6. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 7. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este organismo estarán obligados a participar, salvo que se hallen con comisión de servicios, si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente.
- 8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Presidencia, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.
- 9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición previa de autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.
- 10. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo o subgrupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 11. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se dejan sin efecto las claves que impedían a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84559

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segunda. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta orden y dirigidas a la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Organismo (Plaza del Rey, 1, Planta Baja, 28071 Madrid), en cualquiera de sus registros oficiales o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.
 - 2. Se deberán presentar los siguientes anexos:

Anexo II: Certificado de méritos.

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Destinos especificados por orden de preferencia.

- 3. En el Anexo IV de esta convocatoria se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en el anexo I de esta orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se pueden realizar en el (Artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo).

- 5. Peticiones condicionadas: los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas la peticiones efectuadas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, si bien podrán aceptarse por la Comisión de Valoración las renuncias que se presenten hasta la fecha en que se adjudique la plaza solicitada.

Tercera. Valoración de méritos.

1. La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84560

- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación, determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de Junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado.
 - 4. El concurso constará de dos fases: méritos generales y méritos específicos.

Primera fase.-Méritos generales:

a) Valoración del grado personal consolidado: El grado consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de 7 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7 puntos. Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 6 puntos. Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

El grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos según la siguiente escala:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino:

Superior al del puesto solicitado: 8 puntos. Igual al del puesto solicitado: 6 puntos. Inferior al del puesto solicitado: 4 puntos.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, debidamente acreditados, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (Anexo I), hasta un máximo de 6 puntos según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido (hasta un máximo de dos cursos): 2 puntos. Por cada curso recibido (hasta un máximo de tres cursos): 1 punto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84561

Todos los cursos que a juicio de la Comisión de valoración sean iguales o semejantes en denominación y/o contenido se valorarán como uno solo.

- d) Antigüedad: se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 5 puntos. A estos efectos, se computarán los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
- e) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: se valorarán hasta un máximo total de 4 puntos las siguientes situaciones:

El destino previo del cónyuge funcionario: Se valorará con 2 puntos siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto.

El cuidado de hijos o cuidado de un familiar se valorará con 2 puntos, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos:

Cuidado de hijos: Se valorará, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente, a criterio de la Comisión de Valoración, que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Cuidado de un familiar: se valorará, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto y se acredite fehacientemente por los interesados, a criterio de la Comisión de Valoración, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la Segunda Fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera fase deberá ser igual o superior a 10 puntos.

Segunda Fase.-Méritos específicos:

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto, a la vista de los certificados presentados, según se señala en el anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos.

Para tener opción al puesto será necesario alcanzar un mínimo de 25 puntos en el total de méritos.

Cuarta. Acreditación de méritos.

- 1. Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo II a esta orden. Los datos reflejados en esta Certificación no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han documentado para la expedición de este Anexo.
- a) Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II (certificado de méritos).

Cuando los interesados no dispongan de dicha certificación en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obre en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando hagan constar tal circunstancia junto a su solicitud.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84562

- 2. La certificación deberá ser expedida:
- a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.
- d) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas o en Corporaciones Locales serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.
- e) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto de trabajo serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.
- f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo sin derecho a reserva de puesto, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de la Presidencia, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Publicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes cuerpos o escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.
- g) En el caso de los funcionarios de Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la «Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.» o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos específicos deberá ser expedida por la unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

- 3. Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán de la forma siguiente:
- a) Destino previo del cónyuge funcionario: deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.
- b) Cuidado de hijos: la edad del menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente. Así mismo declaración motivada del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención al menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Las razones serán valoradas por la Comisión de Valoración.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha petición.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84563

c) Cuidado de un familiar: la relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanquinidad o afinidad en el grado requerido. La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos. El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna. Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia. Por último la mejor atención del familiar mediante declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Las razones serán valoradas por la Comisión de Valoración.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

4. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas en los mismos, con expresión en todos los casos de las fechas de inicio y fin en su desempeño. En ningún caso pueden ser tenidos en cuenta los méritos específicos no acreditados mediante la certificación mencionada, ni los méritos específicos no recogidos en la convocatoria. Podrá asimismo incorporarse currículum profesional.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados, mediante una entrevista, las aclaraciones, o en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los meritos específicos alegados sobre la memoria.

Quinta. Adjudicación de puestos.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la Base Tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el Anexo IV.
- 2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- 3. Los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84564

Sexta. Comisión de Valoración.

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Subdirector General de Personal del Organismo, o persona en quien delegue que actuará como Presidente.

Tres funcionarios representantes de la Administración, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la Unidad a la que esté adscrita la plaza que actuarán como vocales.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Todos los Miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo o subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

- 2. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.
- 3. En el supuesto contemplado en el punto 4 de la Base Segunda (solicitud de adaptación por discapacidad), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado información complementaria a la ya aportada en la solicitud.
- 4. La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Séptima. Resolución de Concurso y toma de posesión.

- 1. La presente convocatoria se resolverá por orden de la Ministra de Cultura, en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base segunda, punto 4 (solicitud de adaptación del puesto por discapacidad), en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. La resolución del concurso en los puestos afectados se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes a que se refiere el punto 3 de la base sexta.
- 2. La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo o subgrupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto) con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- 4. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción realizada a los Departamentos u otro Organismos en cuyos concursos participó en el plazo de tres días.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84565

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

- 5. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto a la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f.) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 6. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- 7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Cultura.

La fecha de cese de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995 podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por la Secretaría de Estado para la Función Pública, a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado, teniendo carácter excepcional y debiendo motivarse en exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

- 9. Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas
- 10. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde excedencia voluntaria.

Octava. Recursos.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 2010.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), el Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Félix Palomero González.





Núm. 241

Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84566

NEXO

CONCURSO ESPECÍFICO INAEM 1/2010

-	Localidad	ŝ	AD	ADSCRIPCIÓN		Nivel	Comp. Esp.	ij	CURSOS	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS	PUNTOS
		Plazas	Adm. (Grupo (Cuerpo	C.D.	Euros/Anual	RPT				
SECRETARÍA GENERAL (30061)												
SERVICIO N26	Madrid	-	AE	A1A2	EX11	56	10.580,50		* Curso de Gestión y justificación de Créditos Presupuestarios.	* Curso de Gestión y* Coordinación y Seguimiento del* Experiencia en mantenimiento ustificación de Créditos mantenimiento de los edificios del de edificios.	* Experiencia en mantenimiento de edificios.	rv
								3	* Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.			
										* Seguimiento y apoyo en el * Experiencia en la sistema de venta y taquillaje de coordinación de las unidades espectáculos del INAEM usuarias del serviticket.	* Experiencia en la coordinación de las unidades usuarias del sistema informático de Serviticket.	Ŋ
										* Gestión de la contratación de * Experiencia en contratación y suministros y servicios generales gestión del presupuesto de de los edificios del INAEM.	* Experiencia en contratación y gestión del presupuesto de gastos.	ις
										* Gestión, coordinación y*Experiencia en organización y supervisión del Registro del dirección de equipos. INAEM, así como del resto del personal de apoyo de la personal de apoyo de la	y* Experiencia en organización y del dirección de equipos. del la	Ŋ



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

_					
PUNTOS		4	9	4	φ
MÉRITOS		* Experiencia en coordinación y seguimiento de los programas de Calidad de la AGE	* Experiencia en la elaboración de Cartas de Servicio en Unidades de Producción artística y coordinación de equipos de trabajo	Juidad * Experiencia en organización y ención dirección de equipos de o del atención al público. Experiencia encias en elaboración y seguimiento de la de la Memoria Anual del dicho programa de Quejas y Sugerencias.	Elaboración de informes Experiencia en redacción de idos a actividades informes y contestación de arrolladas en el Organismo y preguntas parlamentarias. Sones institucionales. Restación de Preguntas amentarias.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		* Gestión de la Calidad * Planificación, coordinación y * Experiencia en coordinación y (Modelos EFQM, ISO). gestión de las políticas y objetivos seguimiento de los programas de Calidad del Organismo de Calidad del AGE	* Coordinación y supervisión de las Unidades del INAEM para la elaboración de las Cartas de Servicio correspondientes.	* Innovación y Gestión y dirección de la Unidad * Experiencia en organización y creatividad en la del Información, difusión y atención dirección de equipos de Administración Pública. al ciudadano. Seguimiento del atención al público. Experiencia programa de quejas y sugerencias en elaboración y seguimiento y elaboración y tramitación de la de la Memoria Anual del Memoria Anual de dicho programa de Quejas y Sugerencias.	Elaboración de informes Experiencia en redacción referidos a actividades informes y contestación desarrolladas en el Organismo y preguntas parlamentarias. Institucionales. Contestación de Preguntas Parlamentarias.
CURSOS		* Gestión de la Calidad (Modelos EFQM, ISO).	* Gestión de la Calidad del Servicio al ciudadano (Atención al Público).	* Innovación y creatividad en la Administración Pública.	
ij	RPT				
Comp. Esp.	Euros/Anual	10.580,50			
Nivel	C.D.	26			
SIÓN	Cuerpo	EX11			
ADSCRIPCIÓN	Grupo	A1A2			
ΑΓ	Adm.	AE			
°Z	Plazas	-			
Localidad		Madrid			
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	JEFE SERVICIO (800587)			
°Z		5			
<u> </u>					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

S												
PUNTOS			9	Q	ro	ო			ო	9	9	ro
MÉRITOS			y*Experiencia en la gestión de procedimientos de concesión de subvenciones.	de Experiencia en la gestión de bases de datos, en especial la Base de Datos Nacional de subvenciones (TESEO).	*Experiencia en la tramitación de expedientes de reintegro de subvenciones.	y⁴Experiencia en la organización s de jornadas, cursos y talleres.			* Experiencia en la tramitación de expedientes de subvenciones.	* Experiencia en la tramitación de expedientes de reintegro de subvenciones.	* Experiencia en la actualización y explotación de bases de datos para subvenciones.	* Experiencia en la gestión y producción de actividades artísticas.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			*Gestión administrativa y económica de subvenciones.	y control e subvenciones.	de *Gestión de procedimientos de *Experiencia en la tramitación reintegro de subvenciones. Subvenciones.	*Gestión, seguimiento y*Experiencia en la organizacio actualización de la base de datos de jornadas, cursos y talleres. de subvenciones del INAEM.	*Gestión, seguimiento y actualización de la base de datos nacional de subvenciones (TESEO). *Organización de jomadas, cursos vitalieres		* Gestión de Archivos * Tramitación de expedientes de * Experiencia en la tramitación (documentación y subvenciones. de expedientes de archivos. Ofimática).	* Tramitación de procedimientos * Experiencia en la tramitación de reintegro de subvenciones. Subvenciones.	de * Gestión de bases de datos. las	* Colaboración en la organización * Experiencia en la gestión y de jornadas ó eventos teatrales y producción de actividades circenses. * Atención al público.
CURSOS			* Gestión de la calidad.	* Administración *Seguimiento electrónica. expedientes de	* Ley General de' Subvenciones.				* Gestión de Archivos (documentación y archivos. Ofimática).	* Gestión Cultural.	* Convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.	
Tit. RPT												
Comp. Esp. Furos/Anual		3.912,58						0 076 50	5.570,52			
Nivel		22						ć	<u>o</u>			
Guerbo	-	EX11						7	_ K			
ADSCRIPCIÓN Grupo Cue		A2C1						5	2			
Adm		AE						L	Ä			
N° Plazas		-						,	-			
Localidad		Madrid						7	Madiid			
UNIDAD (Puesto de Trabaio)	S.G. DE TEATRO (30063)	JEFE SECCIÓN ACCIÓN EXTERIOR (4725113)						JEFE DE NEGOCIADO N18	(7000010)			
Š		ო						4				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

PUNTOS					9		2		9	2	4
MÉRITOS			* Evneriencia en contratación v	de gestión de personal y funcionario, laboral y fuera de	convenio, Gestión de Nominas, Control presupuestario del Capítulo I y Gestión del Plan de Formación y Acción Social del	Organismo.	* Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.	* Experiencia en la integración de otros Convenios Colectivos	personal en el CUAGE. antiguos para su	* Experiencia en negociación colectiva.	Coordinación y apoyo a la * Experiencia en coordinación stión de personal realizada en de unidades de carácter s distintas unidades artísticas artístico.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			* Tárniras de Gaellán * Sanuimianto v Crandinación da * Evranancia en contratación v	los Servicios de Gestión de gestión personal, Contratación y funcionar	Segurdad Social, Presupuesto y convenio, Gestion de Nominas, Retribuciones y Formación y Control presupuestario del Acción Social de la Subdirección. Formación y Acción Social del			ión y negociaci	retribuido del personal personal personal perteneciente a antiguos Convenios Colectivos para su integración en el CUAGE.		* Coordinación y apoyo a la * Experiencia e gestión de personal realizada en de unidades las distintas unidades artísticas artístico. adscritas.
CURSOS			* Técnicas da Gastión	para Directivos.			* Negociación Colectiva en la AGE.	*Convenio Único.			
Tit.	RPT										
Comp. Esp.	Euros/Anual		15.723,54								
Nivel	C.D.		28								
SIÓN	Cuerpo		EX11								
ADSCRIPCIÓN	Grupo		A1								
∢	Adm.		AE								
°Z	Plazas		~								
Localidad			Madrid								
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	SUBD. GRAL. DE PERSONAL (30064)	JEFE DE ÁREA (5027540)								
°N			2								





Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84570

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Idea de Con carácter general, promover "Experiencia en actividades de Higiene la prevención en el Organismo, prevención de riesgos laborales Nivel así como aquelas otras atribuidas como técnico de nivel superior en la especialidad de Higiene le para el Industrial o Seguridad Laboral. on y * Realización de evaluaciones de "Experiencia en actividades de ugares riesgos y en su caso la evaluación de preventión y planes de actuación en materia de periodicos de las condiciones de coordinación de proyectos, y en trabajo. ante * Llevar a cabo controles * Experiencia en elaboración y en trabajo. ante * Llevar a cabo controles * Experiencia en elaboración y en trabajo. de periodicos de las condiciones de coordinación de riesgos laborales. * Diseño y organización, junto a * Experiencia en Seguridad de seguridad de seguridad de riesgos a detualización de riesgos, prevención de riesgos a programas formativos en formativas en materia de materia de prevención de riesgos programas entres sen los centros de concurrencia de trabajadores de concurrencia. * Colaboración en la implantación * Arquitecto Técnico. y aplicación de accidentes de concurrencia en Experiencia en Seguridad de Prevención de accidentes de trabajo. * Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud Laboral.	(A)								
Charge of Trabajo Progress Adm Grapo Cuerpo CLO CLores Annual Adm Grapo CLO CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Ad	PUNTOS		w	ω	4	7	м	←	
Charge of Trabajo Progress Adm Grapo Cuerpo CLO CLores Annual Adm Grapo CLO CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Ad	MÉRITOS		Experiencia en actividades de prevención de riesgos laborales como técnico de nivel superior en la especialidad de Higiene Industrial o Seguridad Laboral.	Experiencia en actividades de evaluación de las condiciones de seguridad y salud laboral en puestos de trabajo.	Experiencia en elaboración y coordinación de proyectos, y planes de actuación en materia de prevención de riesgos aborales.	icia en diseño de actividade en materia de riesg	Experiencia en Seguridad de edificios y estructuras aplicable a teatros, auditorios y otros sentros de pública concurrencia.	· Arquitecto Técnico.	
Charge of Trabajo Progress Adm Grapo Cuerpo CLO CLores Annual Adm Grapo CLO CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Adm Adm Grapo CLORE Annual Adm Ad	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		* Con carácter general, promover la prevención en el Organismo, así como aquellas otras aribuidas a los técnicos de nivel superior en la especialidad de Higiene Industrial o Seguridad Laboral.	* Realización de evaluaciones de riesgos y en su caso la correspondiente planificación preventiva.	* Llevar a cabo periódicos de las conditrabajo.	 Diseño y organización, junto a los demás técnicos del Servicio de los programas formativos en materia de prevención de riesgos. 	* Comprobaciones periódicas y en su caso actualización de los medios de coordinación establecidos ante situaciones de concurrencia de trabajadores de varias empresas en los centros del INAEM u otros centros donde actúen sus compañías.	 Colaboración en la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del INAEM. 	* Investigación de accidentes de trabajo. * Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
UNIDAD Localidad N° ADSCRIPCION EurosAnual Localidad N° ADSCRIPCION EurosAnual Localidad N° Adm Gulpo C.D. EurosAnual Evalual Evalua	CURSOS		* Especialidad de Seguridad o Higiene Industrial de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Título necesario para el desempeño del Puesto).	* Autoprotección y Evacuación de Lugares Públicos.	ones a y y prime				
Processor	ij	RPT	3A009 TPS						
UNIDAD	Comp. Esp.	Euros/Anual	8.970,22						
Coalidad N° ADSCRIPC	Nivel	C.D.	25						
Coalidad N° ADSCRIPC	iÓN	Cuerpo	EX18						
Cocalidad N° Adm	SCRIPC	Grupo	A1A2						
UNIDAD (Puesto de Trabajo) TÉCNICO PREVENCIÓN B (4725118) Madrid	AD	Adm.							
UNIDAD (Puesto de Trabajo) TÉCNICO PREVENCIÓN B (4725118)	°Z	Plazas	-						
UNIDAD (Puesto de Trabajo) TÉCNICO PREVENCIÓN (4725118)	Localidad		Madrid						
	UNIDAD		PREVENCIÓN						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84571

PUNTOS		Ŋ	വ	4	4	7			
MÉRITOS		neral, promover* Experiencia en actividades de el Organismo, prevención de riesgos laborales otras atribuidas como técnico de nivel superior iivel superior en en la especialidad de Ergonomía y Ergonomía y psicosociología.	luaciones de Experiencia en actividades de Lacaso la evaluación de las condiciones planificación de seguridad y salud laboral en puestos de trabajo.	*Experiencia en gestión y evaluación de riesgos psicosociales.	controles * Experiencia en elaboración y iones de coordinación de proyectos, y planes de actuación en materia de prevención de riesgos laborales.	o a * Experiencia en diseño e de inpartición de actividades en formativas en materia de se. prevención de riesgos laborales.			
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		* Especialidad en¹* Con carácter general, promover¹* Experiencia en actividades de Ergonomía ola prevención en el Organismo, prevención de riesgos laborales psicosociología (Tifulo así como aquellas otras atribuidas como técnico de nivel superior necesario para el a los técnicos de nivel superior en la especialidad de desempeño della especialidad Ergonomía y Ergonomía y psicosociología.	n de evaluaciones en su caso ente planificaci		* Llevar a cabo controles* Experiencia en elaboración periódicos de las condiciones de coordinación de proyectos, planes de actuación en materida prevención de riesga laborales.	* Diseño y organización, junto a * Experiencia los demás técnicos del Servicio del impartición do los programas formativos en formativas en materia de prevención de riesgos. prevención laborales.	* Comprobaciones periódicas y en su caso actualización de los medios de coordinación establecidos ante situaciones de concurrencia de trabajadores de varias empresas en los centros del INAEM u otros centros donde actúen sus compañías.	 Colaboración en la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del INAEM. 	* Investigación de accidentes de trabajo. * Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
CURSOS		* Especialidad en Ergonomía o psicosociología (Título necesario para el desempeño del Puesto).	* Autoprotección y*Realizació Evacuación de Lugares riesgos y Públicos. correspondit	* Actuaciones ante situaciones de emergencia y en materia de primeros auxilios.					
Tit.	3A009 TPS								
Comp. Esp.	8.970.22								
Nivel	.C.D.	l							
SIÓN	Cuerpo EX18								
ADSCRIPCIÓN	A1A2								
A	AE AE	!							
۰N	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
Localidad	Madrid								
AD A de Terbeje)	(ruesto de riabajo) TÉCNICO PREVENCIÓN B (5027537)								
UNIDAD	TÉCNICO (5027537)	,							
Š	7								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

PUNTOS		4	ω	ю	4	4	
MÉRITOS		* Conocimientos avanzados y manejo del programa ginpix de nóminas	* Manejo del Sistema RED de la T.G.S.S. para altas y bajas en la Seguridad Social, tanto a través de la winsuite como por on-line y peculiaridades de trabajadores extranjeros y menores de 16 años en el colectivo de artistas.	* Gestión de partes de Accidentes de Trabajo a través del sistema DELTA.	* Conocimientos de las peculiaridades en la cotización y prestaciones del colectivo de Artistas.	s con la Experiencia en la gestión de de la las liquidaciones mensuales . Seguridad así como de las liquidaciones filiación y complementarias , tanto del Regimen General de la Seguridad Social como del colectivo de Artistas y su envio por la WINSUITE.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		* Control de la gestión de los * Conocimientos avanzados y partes de incapacidad temporal. manejo del programa ginpix de nóminas		 Gestión administrativa* Altas , bajas , variaciones de* Gestión de partes de de recursos Humanos datos de trabajadores y liquidación Accidentes de Trabajo a través en las Administraciones de cotizaciones mensuales, y del sistema DELTA. Públicas. Social. 	* Gestión de Accidentes de * Conocimientos de las Trabajo con las Mutuas de A.T.y peculiaridades en la cotización E.P. y prestaciones del colectivo de Artistas.	* Trâmite de gestiones con la * Experiencia en la gestión de Dirección Provincial de la las liquidaciones mensuales , Tesorería General de la Seguridad así como de las liquidaciones Social , en materia de afiliación y complementarias , tanto del cotización. Régimen General de la Seguridad Social como del colectivo de Artistas y su envio por la WINSUITE.	* Manejo a nivel de usuario de bases de datos y hojas de cálculo
CURSOS		- Ginpix .	-Contratación y Seguridad Social de los artistas.	- Gestión administrativa de recursos. Humanos en las Administraciones Públicas.			
Tit.	RPT						
Comp. Esp.	Euros/Anual	3.912,58					
Nivel	C.D.	22					
CIÓN	Cuerpo	EX11					
ADSCRIPCIÓN	Grupo	A2C1					
A	Adm.	AE					
°Z	Plazas	~					
Localidad		Madrid					
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	JEFE SECCIÓN SEGURIDAD SOCIAL (4725117)					
°Z		80					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84573

PUNTOS			ო	ო	4	4	5	←
MÉRITOS			Lexperienda en tareas relacionadas con la gestión de expedientes de personal funcionario a través de la aplicación informática BADARAL y RCP.	* Experiencia en la gestión de personal funcionario de plazas no escalafonadas y escalas propias de Ministerios u Organismos Públicos	enimiento * Experiencia en la gestión de nordinario, las propuestas de modificación 3ajas y de la RPT de personal puestos; funcionario y elaboración fichas RID.	* Experiencia en control y trámite de bajas, expedientes tre incapacidad temporal, jubilaciones, etc.	y* Experiencia en gestión y de tramitación de concursos de de méritos.	* Experiencia en el manejo de la aplicación informática GINPIX.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		9	ativa" Gestion, elaboración y" Experiencia en tareas las tramitación de los expedientes del reflacionadas con la gestión de personal funcionario. personal funcionario a través de la aplicación informática BADARAL y RCP.		* Actualización y mantenimiento * Experiencia en la gestión de de la RPT de personal funcionario. las propuestas de modificación Gestión de Altas, Bajas y de la RPT de personal Modificación de puestos; funcionario y elaboración fichas elaboración de fichas RID.	* Seguimiento y control de las * Experiencia en control y bajas médicas. Trámite de todas trámite de bajas, expedientes las gestiones con MUFACE y de incapacidad temporal, PENSIONES PÚBLICAS del jubilaciones, etc. personal con régimen de clases pasivas.	* Elaboración, tramitación y resolución de concursos de méritos para ocupación de vacantes por concurso o libre designación.	
CURSOS			Gestion Administrativa de RRHH en las tr Administraciones p Públicas.	* II Convenio Único.	* Badaral.			
Tit.	RPT							
Comp. Esp.	Euros/Anual	3.912,58						
Nivel	C.D.	22						
iÓN	Cuerpo	EX11						
ADSCRIPCIÓN	Grupo	A2C1						
ΑΓ	Adm.	AE						
°	Plazas	1						
Localidad		Madrid						
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	JEFE SECCIÓN PERSONAL FUNCIONARIO (2564855)						
°Z		6						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

_															
PUNTOS				4		7		co	c	າ		4		7	
MÉRITOS			* Experiencia en el sistema	integral electrónico de Tesorería BBVAnetCash.	* Experiencia de districtor de districtor de descripcion de descri	anticipos reintegrables de personal funcionario y laboral.	* Experiencia en la ordenación	de pagos de Habilitación.	anticipos * Experiencia en la gestión de	ים כעלוום על וים חווים	* Experiencia en la utilización	de la aplicación de nominas Ginpix-Cs.	* Experiencia en la Gestión del	Régimen de Artistas de la	Seguridad Social.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			* Gestión Económica y * Ordenación de pagos de la * Experiencia en el sistema	Presupuestaria en las Habilitación de Personal. Administraciones Príficas	* Castión v control de la cuenta de * Exnariancia en la castión de	Habilitación.	* Control de las nóminas de * Experiencia en la ordenación	personal funcionario, laboral y de pagos de Habilitación. artístico .	* Gestión y control de los anticipos * Experiencia en la gestión de reinferrables del personal la cuenta de Habilitación						
CURSOS			* Gestión Económica y	Presupuestaria en las Administraciones	* Aplicación Corolla	אַבּוֹכְמְּכֵּיכִין כַּכְּוֹכְּוֹיִם	* Il Convenio Único.								
Tit.	RPT														
Comp. Esp.	Euros/Anual	4.537,38													
Nivel	C.D.	18													
SIÓN	Cuerpo	EX11													
ADSCRIPCIÓN	Grupo	C1C2													
∢	Adm.	AE													
ŝ	Plazas	1													
Localidad		Madrid													
N° UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	10 HABILITADO PAGADOR (800387)													



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

	UNIDAD	Localidad	°Z	AD	ADSCRIPCIÓN	IÓN	Nivel	Comp. Esp.	Ţit.	CURSOS	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS	PUNTOS
<u>G</u>	(Puesto de Trabajo)		Plazas	Adm.	Grupo	Cuerpo	C.D.	Euros/Anual	RPT				
⊢ છ	TEATRO LÍRICO NACIONAL DE LA ZARZUEI (30066)	LA ZARZUELA											
	JEFE NEGOCIADO UNIDAD PRODUCCIÓN N18 (4725124)	Madrid	-	AE	C1C2	EX11	8	3.588,48					
										Convenio Unico	reparación y ramitación de las Experiencia en la aplicación retribuciones variables del de los distintos convenios que personal laboral de la Zarzuela: CUAGE, Convenio de Técnicos de Teatro y Convenios del Coro Titular de	las Experencia en la aplicacion del de los distintos convenios que regulan al personal de la Zarzuela: CUAGE, Convenio de Técnicos de Teatro y Convenios del Coro Titular de	ις
										* Baradal	Ila Zarzuela. * Elaboración de informes sobre * Experiencia en la elaboración retribuciones (fijas y variables) del de informes de caracter personal del teatro y del coro para económico. (Retribuciones) realizar colaboraciones, funciones pedagógicas y grabaciones ajenas	la zarzuela. * Experiencia en la elaboración de informes de carácter económico. (Retribuciones)	φ
										a tector Público.	las producciones propias atro. Tramitación de ntrataciones de la Unidad.	del las* Experiencia en gestión de contratos de personal.	4
											* Elaboración, seguimiento y* Experiencia en tramitación de certificación de dietas.	* Experiencia en tramitación de dietas.	ĸ



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

"											
PUNTOS					9	ø		ო	^	ı	ო
MÉRITOS				* Experiencia en la elaboración de tablillas para el personal	artístico de los ballets	* Experiencia en la coordinación de los distintos departamentos para la gestión de piras articipas	de giras arristicas.	* Experiencia en la organización y gestión de archivos documentales y su tratamiento	* Experiencia en el manejo del programa Access	Experiencia en la elaboración de elencos y manejo y	tratamiento de la documentación correspondiente
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES				* Planificación de la jornada del personal artístico en los ballets	mediante la elaboración de las tablillas diarias.	de * Coordinación de los distintos * Experiencia en la Prensa, departamentos y elaboración de la coordinación de los distintos documentación relacionada con la departamentos para la gestión múnico paetión de circa en de Dirección de circa entetros.	gestion de glias para la Dirección Artística	* Técnicas de Archivo y* Organización y archivo de la tratamiento documental. documentación derivada de las actividades de la gestión artística.	* Mantenimiento de la base de datos relativa a las actuaciones	del BNE Labores de apoyo a la Dirección Artística en la elaboración de los	elencos para las giras
CURSOS				* Gestión de recursos humanos en las	Administraciones Públicas.	* Medios de comunicación. Prensa, publicaciones	^	* Técnicas de Archivo y tratamiento documental.	* Office.		
Tit.	RPT										
Comp. Esp.	Euros/Anual		3.912,58								
Nivel	C.D.		18								
IÓN	Cuerpo		EX11								
ADSCRIPCIÓN	Grupo		C1C2								
AD	Adm.		AE								
ŝ	Plazas		_								
Localidad			Madrid								
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	BALLET NACIONAL DE ESPAÑA (30067)	JEFE NEGOCIADO UNIDAD PRODUCCIÓN N.18 (4441460)								
ŝ		·	12								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

'n								
PUNTOS			9		4	4	ю	ю
MÉRITOS			* Experiencia en la tramitación de pagos y manejo de la aplicación informática TELNET	y sorolla.	* Experiencia en la elaboración y justificación de Comisión de Servicios.	* Experiencia en la aplicación del IX Convenio Colectivo de los ballets.	* Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.	archivo* Experiencia en la ción de organización y gestión de s de las archivos documentales y su gestión tratamiento.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			* Programa SOROLLA. *Tramitación de pagos por cajal * Experiencia en la tramitación fija, libramientos a justificar y de pagos y manejo de la elaboración de los certificados aplicación informática TELNET	correspondientes.	 Tramitación, elaboración y Experiencia en la elaboración justificación de dietas del personal y justificación de Comisión de laboral de los ballets. 	* Gestión de horas extras y pluses * Experiencia en la aplicación del personal artístico y técnico de del IX Convenio Colectivo de los ballets.	* Utilización de herramientas * Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.	* Organización archivo * Experiencia en la documentación y organización de organización y gestión de las necesidades derivadas de las archivos documentales y su actividades de gestión tratamiento.
CURSOS			* Programa SOROLLA.		* Office (Word, Excel Access, Outlook).			
Tit.	RPT							
Comp. Esp.	Euros/Anual	3.376,52						
Nivel	C.D.	16						
IÓN	Cuerpo	EX11						
ADSCRIPCIÓN	Grupo	C1C2						
ΑΓ	Adm.	AE						
ŝ	Plazas	1						
Localidad		Madrid						
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	JEFE NEGOCIADO UNIDAD DE PRODUCCIÓN N16 (5076022)						
°×	-	13						
_								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84578

PUNTOS	4	ĸ	ю	4	4
MÉRITOS	* Experiencia acreditada en control y seguimiento del Presupuesto de gastos (Operaciones comerciales).	* Experiencia acreditada en la proyección de gastos y confección de propuestas de gasto de operaciones comerciales. Control de saldos. Grabación de propuestas.	* Experiencia acreditada en la gestión de facturación de operaciones comerciales (en firme y a justificar): grabación de facturas, confección de certificados, contacto permanente con proveedores y reclamación y rectificación de facturas.	umentación "Experiencia en gestión económico económica de giras artísticas. as artísticas Documentación y control de gastos en firme y a justificar.	*Experiencia acreditada de control y grabación de ingresos: liquidación de taquillas, cachet de giras y otros ingresos.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	* Apoyo a la Gerencia en la * Experiencia acreditada propuesta, seguimiento y control control y seguimiento de las operaciones comerciales de Presupuesto de gas la OCNE.		* Gestión de la facturación de gestión de facturación de gestión de facturación de operaciones comerciales (en firme y a justifican): grabación de certificados, confección de certificados, preclamación y rectificación de facturas.	* Elaboración de documentación *Experiencia en gestión de carácter económico económica de giras artísticas. relacionada con las giras artísticas Documentación y control de de la OCNE.	* Control de ingresos de taquilla, *Experiencia cachet de giras y otros ingresos control y de la Unidad. taquillas, cac taquillas, cac otros ingresos:
CURSOS	*Contabilidad				
Tit. RPT					
Comp. Esp. Euros/Anual	3.912,58				
Nivel C.D.	22				
SIÓN Cuerpo	EX11				
ADSCRIPCIÓN . Grupo Cue	A2C1				
Adm.	AE				
N° Plazas					
Localidad	LES DE ESPA Madrid				
UNIDAD (Puesto de Trabajo)	ORQUESTA Y CORO NACIONA <u>LES DE ESPAÑA</u> (30068) JEFE SECCIÓN N22 (5076016) Madrid				
Š	41				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84579

_	1					
PUNTOS		4	9	φ	8	0
MÉRITOS		*Control y gestión informática del inventario de la Unidad: altas, bajas y traslados de bienes.	Publicaciones * Tramitación de publicaciones oficiales, elaboración de propuestas de encargo de edición	*Experiencia en la aplicación de la fiscalidad aplicable, en la elaboración y tramitación de contratos de naturaleza artística: IRPF, INR, Impuesto de Sociedades, exenciones de IVA, convenios de doble IVA, convenios de doble praevo, etc.	*Preparación y tramitación de expedientes de contratación administrativa y todo tipo de expedientes económico-administrativos.	*Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de gastos de la Unidad (caja fija, en firme a justificar)
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		*Control y gestión informática de *Control y gestión informática inventario de la Unidad: altas, bajas y traslados de bienes.		laboral "Tramitación de contratación y "Experiencia en la aplicación gestión económico-administrativa. de la fiscalidad aplicable, en la elaboración y tramitación de contratos de naturaleza artística: IRPF, INR, Impuesto de Sociedades, exenciones de INA, convenios de doble imposición, inversión del sujeto pasivo, etc.		
CURSOS		* Sorolla.	* Ley de Contratos del *Tramitación de Sector Público.	* Relación laboral especial de artistas.		
Tit. RPT	-					
Comp. Esp.	100.00	3.912,58				
Nive		22				
Sierno		EX11				
ADSCRIPCIÓN		A2C1				
Adm		AE				
N° Plazas		-				
Localidad	ICA	Madrid				
UNIDAD (Puesto de Trabaio)	AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA (30069)	JEFE SECCIÓN N22 (5044659)				
°Z		15				





Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010

201207				ø	9	ø	7
MEINIO				* Experiencia en preparación, tramitación y seguimiento de expedientes de contratos económico-administrativos relacionados con la gestión de espacios escénicos	* Experiencia en tareas relacionadas con la gestión de expedientes de personal laboral, funcionario y artístico.	* Experiencia en el seguimiento y control de contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público.	* Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas del paquete Office
				* Ley de Contratos del * Iniciación, tramitación y* Experiencia en preparación, Sector Público. Sector Público. gasto relacionados con servicios expedientes de contratos generales e infraestructuras del económico-administrativos cDN.	* Gestión del personal de la Unidad.	* Gestión de nóminas y* Seguimiento y control de los * Experiencia en el seguimiento seguridad social. empresas para el desarrollo de la la Ley de Contratos del Sector actividad teatral propia del CDN.	
50500				* Ley de Contratos del Sector Público.	* Il Convenio Único.	* Gestión de nóminas y seguridad social.	
Ë	RPT						
Comp. Esp.	Euros/Anual		3.912,58				
Nive	C.D.		22				
NOI	Cuerpo		EX11				
ADSCRIPCIÓN	Grupo		A2C1				
Ι	Adm.		AE				
ŝ	Plazas		~				
Localidad		7	Madrid				
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	CENTRO DRAMÁTICO NACIONA (30070)	JEFE SECCIÓN UNIDAD DE PRODUCCIÓN N.22 (3906925)				
°ž		<u> </u>	91				





Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010

_							
PUNTOS			4	Ŋ	ო	4	4
MÉRITOS			* Experiencia acreditada en control y seguimiento del Presupuesto de gastos (Operaciones comerciales).	* Experiencia acreditada en la proyección de gastos y confección de propuestas de gasto de operaciones comerciales. Control de saldos. Grabación de propuestas.	* Experiencia acreditada en la gestión de facturación de operaciones comerciales (en firme y a justificat): grabación de facturas, confección de certificados, contacto permanente con proveedores y reclamación y rectificación de facturas.	umentación *Experiencia en gestión económico económica de giras artísticas. las giras Documentación y control de gastos en firme y a justificar.	*Experiencia acreditada de control y grabación de ingresos: liquidación de taquillas, cachet de giras y otros ingresos.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			* Apoyo a la Gerencia en la Experiencia acreditada propuesta, seguimiento y control control y seguimiento de las operaciones comerciales. (Operaciones comerciales).	. 100,000	* Gestión de la facturación de gestión de facturación de operaciones comerciales (en firme y a justificar): grabación de operaciones, confección de certificados, contacto permanente con provecdores y reclamación y rectificación de facturas.	* Elaboración de documentación *Experiencia de carácter económico económica de relacionada con las giras Documentaci artísticas.	* Control de ingresos de taquilla, *Experiencia cachet de giras y otros ingresos control y de la Unidad. taquillas, cactaquillas, cactaguillas, cactaguillas
CURSOS			* Contabilidad.				
Ξŧ	RPT						
Comp. Esp.	Euros/Anual		3.912,58				
Nivel	C.D.		22				
ÓN	Cuerpo		EX11				
ADSCRIPCIÓN	Grupo		A2C1				
AD	Adm.		AE				
°Z	Plazas		~				
Localidad		<u></u>	Madrid				
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	COMPAÑA NACIONAL DE DANZA (30079)	JEFE SECCIÓN N22 (5076014)				
Š			17				



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

PUNTOS				9	4		4	-		က			က	
MÉRITOS			* Experiencia en la tramitación	aplicación informática TELNET y SOROLLA.	* Experiencia en la elaboración y justificación de Comisión de	Servicios.	* Experiencia en la aplicación	los ballets.	* Manejo de herramientas	informáticas a nivel de usuario.	archivo * Experiencia	_	archivos documentales y su	gestion tratamiento.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			*Tramitación de pagos por caja * Experiencia en la tramitación fija libramientos a instificar vida pagos y maneio de la	liga, inclamination a justificados giac pagos y manajo de racinadoración de los certificados aplicación informática TELNET correspondientes.	 Office (Word, Excel * Tramitación, elaboración y* Experiencia en la elaboración Access, Outlook). 	laboral de los ballets.	* Gestión de horas extras y pluses * Experiencia en la aplicación del personal artístico y témico de del IX Convenio Colectivo de	los ballets.	* Utilización de herramientas * Manejo de herramientas	informáticas.	* Organización	Ĭ,	las necesidades derivadas de las archivos documentales y	actividades de gestion administrativa.
CURSOS			* Programa SOROLLA.		* Office (Word, Excel Access, Outlook).									
ŢĻ	RPT													
Comp. Esp.	Euros/Anual	3.376.52												
Nivel	C.D.	16												
IÓN	Grupo Cuerpo	EX11												
ADSCRIPCIÓN	Grupo	C1C2												
٩	Adm.	AE												
°Z	Plazas	1												
Localidad		Madrid												
		N16												
UNIDAD	(Puesto de Trabajo)	JEFE NEGOCIADO (4725135)												
°N		18												



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84583

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

RGO:					
STIFICO. Ou a común los antesedentes abrentes a		t:		.::	
RTIFICO: Que según los antecedentes obrantes e	en este Centro, el funcionario abajo indicado	tiene acredit	ados ios s	siguiente	s extren
ATOS PERSONALES					
pellidos y nombre: uerpo o Escala:					
dministración a la que pertenece (1):	•				
ITUACION ADMINISTRATIVA					
	Servicios Comunidades Autónomas (Fech)
Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 3					
Excedencia para el cuidado de familiares Art.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Suspensión firme de funciones: Fecha terminacion	(Fecha cese se				
Otras situaciones:	'				
ESTINO					
.1. DESTINO DEFINITIVO (4)					
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, De	-		-		
ocal:					
Denominación del puesto:					
.2. DESTINO PROVISIONAL(5)	T cond toma posesion		IVIVEI U	or puesic	,
a) Comisión de servicios en: (6)	Denominación del puesto:				
Municipio:	•			•	
b) Reingreso con carácter provisional en Municipio:					
c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.	•		INIVELUE	ei puesic	·· ······
☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por sur					
	<u> </u>				
IERITOS (7)					
.1. Grado personal: Fecha c	consolidación: (8)				
.2. Puestos desempeñados excluido el destino ac	etual: (9)		Tiem	po:	
Denominación Sub. Gral. o Unidad asimilada	a Centro Directivo	Nivel	(Año:	s, Meses	. Días)
			,		
	al puesto e puestos colicitados, evigidos en	In convene			
Curso	er puesto o puestos solicitados, exigidos en	Centr			
.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos e	en la Administración del Estado, Autonómica		A % c =	Mosss	Díca
Administración Cuerpo o Escala		Grupo	Anos	Meses	Dias
	Total años de sei	vicios:(10)			

OBSERVACIONES AL DORSO: SI 🔲 NO 🔲





Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010 Sec. II.B. Pág. 84584

Observaciones: (11)						

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
- C = Administración del Estado
- A = Autonómica
- L = Local
- S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010 Sec. II.B. Pág. 84585

					T			T	
Nº REG	Nº REGISTRO PERSONAL			D. N. I.		CUERPO O ES	CALA	GRUPO	
ATOS	PERSON	IALES							
	PRIMER	APELLIDO)	SEGUN	DO APELLIDO		NOMBRE		
					_				
FECH	IA NACIMIE		A		TELF. CON PR		REFIJO		
DIA	MES	AÑO	Acompaña certificado destino previo del cónyuge		funcionario				
			SI[]	МО[]	SI[]	NO []			
	Domicilio	o: CALLE/F	PLAZA Y MUN	IICIPIO	C. P.	NACION/P	ROVINCIA/LOCAL	IDAD	
ITUAC	ION ADN	IINISTR	ATIVA AC	ΓUAL					
1 ACTIV	/O.[.]	11 0	estino definiti	/o [] 2. E>	(CEDENCIA VC	DLUNTARIA [
1. ACTIVO []			omisión de se		ERVICIO EN CO	-			
			0111101011 40 00			[]			





Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010 Sec. II.B. Pág. 84586

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD		

DESTINO DE ORIGEN (Caso de **EXCEDENCIA** o si el destino actual no es el de origen.)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD		
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD			

(Fecha y firma.)





Núm. 241 Martes 5 de octubre de 2010

Sec. II.B. Pág. 84587

ANEXO IV

Destinos especificados por orden de preferencia

Nº orden Convocatoria	Orden preferente	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.:	(Fecha y firma.)